



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

02 OCT 2024

ANGOL,

002013

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 16 de septiembre de 2024, presentada por **CARLOS VALENCIA MOSQUERA**.
9. El Informe Técnico nº 185 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 8075 de fecha 01 de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 16 de septiembre de 2024, presentada por **CARLOS VALENCIA MOSQUERA**, Cédula de Identidad nº [REDACTED] y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 185 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 8075 de fecha 01 de octubre de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Peluquería y otros tratamientos de belleza, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: CARLOS VALENCIA MOSQUERA
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA
CODIGO SII	: 960200
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. O'HIGGINS N° 299
ROL AVALUO	: 312-18
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JLBO/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Carlos Valencia Mosquera
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl Fono 657083*